



NORMATIVA SELECCIONES DEPORTIVAS

INTRODUCCIÓN

El Deporte como disciplina que se práctica de forma sistemática es una gran herramienta formativa y promotora de valores como la responsabilidad, la honestidad, la autodisciplina y la perseverancia, valores que el Colegio El Arrayán busca potenciar en sus estudiante.

Nuestro Proyecto Educativo persigue la formación de personas integrales, que puedan desarrollarse tanto en el ámbito académico, como en lo valórico y artístico/deportivo. Es por esto, que buscamos promover el deporte dentro de nuestros estudiantes, otorgando la oportunidad de potenciar al máximo las capacidades físico motrices tanto de estudiantes con condiciones especiales como de aquellos que así lo deseen, aportando al concepto de excelencia que se espera en su formación.

De este modo, esperamos generar en nuestros estudiantes compromiso por su constante superación personal y también a nivel colectivo, generando al mismo tiempo, un sano espíritu competitivo que permita posicionar a nuestro colegio en un escalón de excelencia a nivel escolar, considerando que toda práctica deportiva está de alguna forma asociada a la competencia, la superación y al medirse con otros.

I. SELECCIONES DEPORTIVAS

- a. Una Selección deportiva cumple la misión de representar a la institución en competencias Inter escolares a nivel Regional y Nacional.
- b. Cada Selección deportiva de nuestro establecimiento contará con un **PROFESOR/ENTRENADOR** a cargo quién debe ser especialista en la disciplina que promueve. Es además, el responsable de proporcionar a sus seleccionados un entrenamiento riguroso, que busque potenciar los talentos y capacidades de quienes tiene a su cargo.
- c. Se le otorgará un número de 2 sesiones de entrenamiento de 1,30 hrs. cronológicas semanales a cada Selección.
- d. Se espera que en su proceso cada Selección mantenga una asistencia constante y responsable por parte de sus seleccionados y una representación activa en competencias.
- e. Las Selecciones, requieren un número mínimo de 10 integrantes para su funcionamiento, dichos integrantes deben estar participando activamente y con asistencia regular, en caso de cierre, el apoderado y estudiante seleccionado será informado oportunamente por la Coordinación de Selecciones.

II. DEPORTISTAS SELECCIONADOS

- ✓ Se considerará como deportista seleccionado a todo estudiante regular del Colegio El Arrayán de entre 3° básico a 4° medio que desee o haya sido convocado a participar de alguna de las disciplinas deportivas que se conforman como Selecciones y cuyo apoderado haya autorizado su participación.
- ✓ En el caso del estudiante que no sea convocado por el entrenador de una determinada disciplina, pero que esté interesado en ser parte de una selección, debe conversar con el entrenador a cargo, quién informará al apoderado que el estudiante pasará por un periodo de prueba hasta ser confirmado como Seleccionado considerando su asistencia, comportamiento, respeto por las normas y exigencias del entrenamiento así como, sus habilidades en la disciplina deportiva.

1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN ESTUDIANTE SELECCIONADO

Se espera que los seleccionados sean estudiantes comprometidos que logren armonizar sus obligaciones académicas con las exigencias de su preparación y práctica deportiva.

- a. Dado que el proyecto de selecciones se enmarca dentro del PEI de nuestro colegio, se espera que los alumnos que participen, tengan una conducta acorde con los valores institucionales tanto dentro del colegio como en instancias de competencia donde participe representando a la institución. El no cumplimiento de estos aspectos puede privar al alumno de este derecho.
- b. Los estudiantes seleccionados deben registrarse al igual que todo estudiante del Colegio El Arrayán bajo el **Manual de Convivencia Escolar (MCE)** de nuestro establecimiento, siendo éste el que prime ante cualquier situación en que el estudiante se encuentre involucrado, medio por el cual serán tomadas las medidas o aplicadas sanciones de ser necesario. Sin embargo, posterior a esto se pondrán en práctica algunas acciones adicionales que este reglamento de selecciones indica según sea la falta o situación en particular.
- c. Se espera que los estudiantes seleccionados mantengan un **rendimiento académico adecuado**. **Estar en riesgo de repitencia por su desempeño académico**, dará pie a la aplicación de medidas de apoyo que buscan reorientar al estudiante como se detalla más adelante. No obstante, estas medidas pueden ser modificadas según los antecedentes académicos que estén generando el riesgo de repitencia, lo que será evaluado por la **coordinación de Selecciones y Dirección**.
- d. Asistir regular y sistemáticamente a todos los entrenamientos programados como requisito base para poder participar en eventos de competencia. Las inasistencias deben ser debidamente justificadas.

En la siguiente tabla se detalla que acciones deben ser tomadas en caso de inasistencia, referente a su justificación:

¿Cuándo se debe Justificar?	¿A quién debe darse aviso?	¿Quién debe justificar?
-		
1 inasistencia a entrenamiento	Justificar a entrenador	Estudiante seleccionado o Apoderado
Más de 1 inasistencia consecutiva a entrenamiento	Justificar a entrenador	Apoderado
Inasistencias reiteradas, no necesariamente de forma consecutiva	Justificar a Coordinador de Selecciones. Se evaluará junto a entrenador continuidad.	Apoderado
<ul style="list-style-type: none"> • El entrenador es responsable de dar aviso a la coordinación en caso de inasistencias reiteradas y no justificadas por parte de alguno de sus deportistas. 		

- e. Las inasistencias reiteradas pueden significar la desvinculación del estudiante de la selección en la cual participa. Medida que será tomada por el entrenador en conjunto con Coordinación de Selecciones y debidamente informado al apoderado.
- f. Participar en los eventos, campeonatos, torneos a partidos a los que es convocado en representación de la institución.
- g. Observar un comportamiento deportivo y social consecuente con el carácter representativo que le confiere su calidad de deportista seleccionado.

2. MEDIDAS QUE PUEDEN SER APLICADAS A ESTUDIANTES SELECCIONADOS

El reglamento de selecciones establece algunas medidas adicionales a las que puedan ser aplicadas a los estudiantes por el MCE según la falta o condición en que se encuentre el estudiante, buscando más que sumar una medida punitiva, contribuir a generar cambios que fortalezcan los aspectos en los que el estudiante está presentando dificultades.

Las acciones adicionales (posteriores a las medidas aplicadas por MCE) que el Reglamento de Selecciones estipula son:

- a. **En el caso de falta leve:** Se considerarán sólo las medidas aplicadas por profesor o inspector según MCE, siendo estas acciones de carácter formativo. No se generarán medidas adicionales.
- b. **En el caso de falta grave y gravísima:** Se aplicarán las medidas que indique MCE. Posterior a esto la información debe ser traspasada de la siguiente manera:
 1. UTP o Inspector general debe informar a Coordinación de Selecciones sobre la situación del estudiante.
 2. Coordinación de Selecciones debe comunicarse con entrenador para informar y conversar sobre la situación del estudiante y las medidas que se aplicarán como seleccionado.
 3. Coordinación de selecciones en conjunto con entrenador (si es posible) citará e informará al apoderado las medidas adicionales y de apoyo que se aplicarán según normativa de Selecciones, quedando registro de esta entrevista en libro de selecciones. Las medidas adicionales que esta Normativa estipula en caso de falta grave o gravísima son: Aplicación de Protocolo 1 de asistencia parcial a entrenamientos (ANEXO 1), ó retiro temporal de la Selección a la cual pertenece, lo que será evaluado por la Coordinación de Selecciones y Dirección.
- c. **En el caso de Condicionalidad:** El estudiante al que se aplique esta medida, podrá seguir participando de los entrenamientos de su selección deportiva, pero estará inhabilitado para participar en competencias por el año en curso. Podrá retomar de forma normal al año siguiente, demostrando una evolución positiva en su comportamiento lo que será verificado a través de su hoja de vida por coordinación y Dirección.
- d. Faltas de respeto al entrenador o conducta antideportiva en Torneos o competencias serán sancionados con prohibición de participar de dos fechas de competencia consecutivas a la fecha en que se cometió la falta, siendo esto controlado por el entrenador a cargo. En el caso de Selección de Cheerleading donde la no participación, genera daño al trabajo grupal, la estudiante deberá realizar alguna acción que contribuya al bienestar del equipo lo que será informado y controlado por el o la entrenador(a) a cargo.
- e. **Estudiante en riesgo de repitencia:** Estar en riesgo de repitencia por su desempeño académico, dará pie a la aplicación de medidas de apoyo que buscan reorientar al estudiante. Estos casos serán visualizados a partir del informe de notas finales del Primer Semestre y en el mes de Octubre (entrega de informe parcial de notas 2º Semestre). Se aplicarán las siguientes medidas para los estudiantes que se encuentre en esta condición:

1. Participar de manera obligatoria a reforzamientos fijados para la o las asignaturas en que se encuentre descendido, según planificación del ciclo correspondiente.
2. Se aplicará protocolo 2 de asistencia parcial a entrenamientos (ANEXO 2), donde se informará al apoderado que de no variar esta situación a fines del mes de Septiembre, el estudiante quedará sin derecho a participar de dicha Selección por el año en curso. Se espera que el estudiante no llegue a este punto, entendiendo que las medidas tomadas son una advertencia a la familia para acompañar en este proceso al estudiante.
3. Retiro temporal de la Selección a la que pertenece, si la **coordinación de Selecciones y la Dirección** así lo consideran, según la evaluación que se realice de los antecedentes académicos que están generando el riesgo de repitencia.

III. BENEFICIOS DE LOS SELECCIONADOS

Los alumnos que cumplen con esta condición, dedican gran cantidad de tiempo a su práctica deportiva, ya sea en sus entrenamientos o en participaciones en torneos y/o campeonatos en que represente a la institución, por lo que el Colegio El Arrayán les brindará apoyo permitiendo equilibrar las exigencias escolares con el tiempo dedicado a su quehacer deportivo. Dicho apoyo, no tiene que ser entendido como privilegios o premios, sino más bien como adaptaciones o flexibilidades para que puedan responder a todas las áreas del curriculum, sin renunciar a la práctica deportiva.

- a. Si por motivo de participación en algún evento oficial en representación del colegio dentro de su jornada de clases, el estudiante seleccionado debe ausentarse a alguna evaluación programada, se otorgará la facilidad en primera instancia de rendir la evaluación en otro horario dentro del mismo día, o reprogramas dicha evaluación en conjunto con profesor de asignatura y UTP del Ciclo para una nueva fecha dentro de la semana en curso.
- b. Podrán utilizar una prenda de vestir distintiva de su condición de seleccionados en horario de entrenamiento, vestimenta que debe estar previamente aprobada por la Dirección del colegio. Si el estudiante no posee el uniforme de entrenamiento determinado para su selección, debe asistir con el uniforme de deporte del colegio. No están permitidas prendas de vestir que no sean mencionadas en esta normativa.
- c. Los estudiantes Seleccionados podrán ingresar y retirarse de sus respectivos entrenamientos con la vestimenta propia de cada selección.
- d. Los estudiantes que pertenezcan a alguna de las selecciones de nuestro colegio, tienen la opción de no participar del Taller JEC correspondiente a su nivel, siempre y cuando esto esté autorizado por el apoderado.
- e. El colegio se hará cargo de gestionar y financiar el transporte y los uniformes de competencia que cada selección requiera con el fin de representar a la institución.

IV. APODERADOS DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS

RESPONSABILIDADES

- a. Asistir obligatoriamente a la o las reuniones convocadas por el entrenador respectivo o la coordinación de selecciones. En caso de Inasistencia, estas deben ser justificadas al entrenador.
- b. Debe estar en conocimiento de la Normativa que rige a las selecciones deportivas del colegio y firmar un compromiso de participación aceptando dicha normativa (ver ANEXO 3), lo que será de carácter obligatorio para que un estudiante pueda formar parte de una Selección.

- c. Es el responsable por el cumplimiento de la normativa en lo que refiere a Asistencia y compromiso hacia entrenamientos y torneos, así como también de ser un promotor de lo esperado como estudiante Seleccionado en cuanto a comportamiento y valores.
- d. El apoderado es el responsable de firmar dentro de los plazos solicitados, el consentimiento informado sobre salidas y participaciones deportivas fuera del establecimiento.

V. DE LAS SALIDAS Y PARTICIPACIONES DEPORTIVAS

- a. Las salidas a participaciones deportivas fuera del establecimiento deben estar debidamente informadas al apoderado con al menos 2 días de anticipación.
- b. El profesor/entrenador es el responsable de enviar una circular donde se informe la fecha, lugar y hora del evento deportivo en que los estudiantes participarán en representación del establecimiento.
- c. En dicha circular se adjuntará un consentimiento informado que el apoderado debe regresar al entrenador antes de la fecha en que está planificada la salida.